



## Ayuntamiento de Briviesca

### SESION ORDINARIA

1ª Convocatoria.

24 Febrero 2016.

=====

CONCURRENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Marcos Peña Varó

CONCEJALES:

D. Angel Arce Fernández,

Dª. Mª. Ángeles Cabezón Alonso

Dª. Eva Ceballos Marroquín

D. José V. Cuenca Hermosilla.

Dª. Milagros González del Río.

D. Fco.Javier Hermosilla González.

Dª. Alejandra Iñiguez Movilla.

D. Ricardo Losúa Iruretagoyena.

D. Domingo J. Lumbreras Angulo

Dª. Casilda Martínez Labarga.

D. José Mª. Ortiz Fernández.

D. Fernando P. Ruiz Ovejero

SECRETARIA:

Dª. Laura Suarez Canga.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca a veinticuatro de Febrero del dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Marcos Peña Varó, asistidos de mí, la Secretaria Municipal, conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se transcriben a continuación.

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27-01-2016.**

Se da cuenta del Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de enero de 2016.

El Sr. Ortiz comenta que está disconforme con el contenido del acta, no con su redacción pero sí dice que debe modificarse las observaciones que él realizó en el último Pleno. Indica que van a aprobarla porque recoge la imagen fiel de lo que se dijo, pero hay una cuenta mal hecha y no se ha subsanado el error.

El acta sí que refleja lo que se dijo, pero quiero que conste en acta que hay dos errores, el asiento de 32.000 euros para coordinadores deportivos falta en una partida y sobra en otra, así como existe un error numérico en el programa función 1.

El Sr. Alcalde contesta que se hará una corrección de errores de esa Resolución.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

### **2.- EXPTE.-117/2046.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LA PARCELA 51 DEL POLÍGONO 502 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA.**

El Sr. Alcalde, explica que se recibió un escrito para la cesión de los derechos cinegéticos de una parcela propiedad del Ayuntamiento pero situada en Santa Olalla de Bureba.



## Ayuntamiento de Briviesca

---

Se indica que es en la que están enclavados los pozos de agua y la estación transformadora de Briviesca, pero que los pozos están cerrados desde hace mucho tiempo.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de Febrero de 2016.

Sin intervenciones, se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobada por unanimidad:

VOTOS A FAVOR: 13 (AB, PSOE, PP y C´S).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Por parte del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba se solicitó la cesión del aprovechamiento cinegético de la parcela 51 del Polígono 502, de superficie 2,2180 hectáreas, y que es propiedad del Ayuntamiento de Briviesca.

**SEGUNDO.** Estudiado el tema en Comisión Informativa de Hacienda, y dado que el Ayuntamiento adjudicó en su día el aprovechamiento cinegético de los terrenos de titularidad municipal a la Junta Agropecuaria local, se decide que se enviará escrito a dicha Junta Agropecuaria Local para asegurarse que esa finca no forma parte del Coto de Caza de Briviesca.

**TERCERO.** Con fecha de 5 de febrero de 2016, se recibe escrito de la Junta Agropecuaria Local en el que señala que al ser una parcela que no se encuentra en el Término Municipal de Briviesca, no se presenta oposición a su cesión de los derechos cinegéticos.

**CUARTO.** Emitido informe por la Secretaria Municipal ésta informa que si bien puede justificarse la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético de una parcela municipal, en el acuerdo *“debería fijarse por el Ayuntamiento cuáles son las contrapartidas que deben satisfacer los adjudicatarios de dicho aprovechamiento, ya sea a través del abono de un canon o el compromiso de realización de determinadas obras o servicios en dichos terrenos”*.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León.
- La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Los artículos 11 a 16, 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- El Decreto 104/1999, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León.
- El Decreto 55/2002, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de Castilla y León.
- El Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



## Ayuntamiento de Briviesca

Régimen Local.

— El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

A la vista de lo expuesto,

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Adjudicar al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba el aprovechamiento cinegético de la parcela 51 del Polígono 502, de superficie 2,2180 has, de propiedad del Ayuntamiento de Briviesca pero encuadrado en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, hasta el 31-03-2026, y con las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba se compromete a que dicha cesión del aprovechamiento cinegético no conllevará ningún perjuicio sobre las instalaciones municipales que allí se encuadran, y que son: los pozos de agua y la estación transformadora de Briviesca.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **3.- EXPTE.- 79/2016.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA.**

El Alcalde-Presidente, manifiesta que es una Ordenanza que no se revisa desde su creación en 2008 y tampoco estaba en la página web.

Lo más importante era aclarar el concepto de carga y descarga, hay dos zonas para ello en el pueblo pero sin una definición del concepto de carga y descarga.

El Sr. Alcalde explica los cambios,

- 1) Permitir algo que se estaba realizando, estacionamiento de motocicletas siempre que se deje espacio para los peatones.
- 2) Se podía volver a multar a las 2 horas por la misma infracción que ya se había multado, se aumenta este plazo a 24 horas.
- 3) Introducción de un párrafo dedicado a la carga y descarga: dar mayor seguridad jurídica, añadiendo incluso que los turismos puedan realizar labores de carga y descargo con una autorización.
- 4) Actualización de algunas cuantías de las infracciones.
- 5) Anexo de las infracciones que se modifican.

6-6 A menos de 5 m. de una esquina, cruce o bifurcación	<b>OMTAC (80) Leve 90 €</b>
6)	
6-8 En los lugares donde se impida la visión de alguna señal de tráfico a los conductores a los que éstas vayan dirigidas.	<b>OMTAC (80) Leve 90 €</b>
7)	
12-3 Los contenedores de obra que no sean retirados de la vía pública antes de las 20 horas de los viernes o vísperas de	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>



## Ayuntamiento de Briviesca

festivos, sin autorización	
12-4 No tener tapados los contenedores de obra con una lona	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
12-5 El no estar protegidos y señalizados por las noches los contenedores de obra.	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
12-6 Levantar polvo molesto en las vías públicas al arrojar escombros y en derribos, circular con barro en las ruedas a la salida de las obras.	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
8)	
14-1 No dejar la vía pública en perfecto estado después de haber sido ocupada por obras u obstáculos en vía pública	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
14-2 No dejar la vía pública en perfecto estado después de la jornada diaria.	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
9)	
23.2 Competiciones de velocidad en vía públicas, o cualquier otra carrera o concurso sin autorización.	<b>OMTAC (200) Grave 300€</b>

### INTERVENCIONES:

D. Fco. Javier Hermosilla (C'S) indica que votará en contra, ya que expresa que las modificaciones se han entregado "aquí te pillo, aquí te mato". En su opinión debería haberse entregado el borrador con mayor antelación para poder estudiar bien los cambios que se pretenden.

Entiende el Señor Hermosilla que lo de que las motocicletas puedan aparcar en la zona peatonal dejando distancia es demasiado genérico ya que puede uno querer aparcar donde el templete de la Plaza y no ser multado.

Respecto a la modificación de que vuelva a haber una sanción a partir de 24 horas también habría que matizar, ya que no habría esperar tanto tiempo para poder multar a uno que aparque delante del vado de una Comunidad de vecinos ya que fastidia a todos, o a uno que aparque en un paso de peatones.

Respecto a la regulación de la carga y descarga, piensa que con ella se causa perjuicio a ciertos comercios y se complica la vida a los ciudadanos, y opina que hay que favorecer la vida de los comerciantes. En su opinión el sistema de aviso telefónico que introduce la modificación de la Ordenanza no es operativo. Propone que pueden tomarse medidas como que pueda aparcarse en zonas de carga y descarga sin ser multados si se presenta el ticket de compra, por ejemplo.

Añade que se debería haber estudiado la prohibición de aparcar a 5 metros de una esquina, ya que esa norma elimina a muchos aparcamientos. Entiende que hay zonas en las que sí es preciso respetar esa distancia y en ellas que se señalice.

En cuanto a los vados, al haber vados ilegales hay mucha inseguridad para denuncias habría que aprobar una Ordenanza que regule los vados.

-El Sr. Alcalde-Presidente.- Indica que cuando se convoca la Comisión, puede venir a solicitar toda documentación que desee.

Expone que lo del preaviso telefónico para poder proceder a la carga y descarga por parte de los particulares se incluye porque es más sencillo.

Lo de los 5 metros no es un capricho del Ayuntamiento es una Ley de tráfico de ámbito superior que en su articulado lo señala.

-D. José M<sup>a</sup>. Ortiz (P.P.).- manifiesta que no nos parece mal que a instancia de la



## Ayuntamiento de Briviesca

---

Policía Local se modifiquen 9 artículos.

Creo que ha faltado un poco de estudio y debate en la Comisión al no haberse enviado el borrador con la convocatoria de la misma, por ello nos vamos a abstener como adelantamos en la Comisión.

-El Sr. Alcalde-Presidente.- le contesta que tradicionalmente no se solía enviar documentación con la convocatoria de la Comisión.

Expone que se intentará mejorar en la aportación de documentación y también se intentará colgar todo en la página web.

Además se convoca con antelación para que puedan venir a Secretaría a estudiar los asuntos.

Se somete este punto a VOTACIÓN ordinaria, siendo aprobada por mayoría:

VOTOS A FAVOR: 7 (AB, PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 1 (C'S)

ABSTENCIONES: 5 (PP)

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca de sesión 30 de enero de 2008, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

El texto definitivo de la citada Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 24 de abril de 2008.

**SEGUNDO.-** Se produce ahora la necesidad de introducir algunas modificaciones en el articulado de dicha Ordenanza y que han sido planteadas por la Policía Local y que vienen motivadas por la necesidad de adecuar las cuantías de las sanciones y para definir claramente el concepto de carga y descarga.

**TERCERO.-** Con fecha de 15 de febrero de 2016, se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable a dicha modificación.

**CUARTO.-** Visto el borrador de reglamento modificado elaborado por la Policía Local, solicitado por Providencia de 15 de febrero de 2016,

A la vista de lo expuesto,

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico del Ayuntamiento de Briviesca en los términos expuestos a continuación:

**1. Introducción de un punto número 3 en el artículo 4 que está dentro del Capítulo en el que se regula la parada y estacionamiento.**

**Se crea el siguiente párrafo:**

*"3.- Excepcionalmente, se permite el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores encima de las aceras, en las plazas, siempre y cuando se deje espacio no inferior a tres metros para el paso de los peatones."*

**2. Artículo 5, Punto 4.**

**Donde dice:**

*"Si un vehículo fuese sancionado por una infracción de estacionamiento y permaneciese estacionado en el mismo lugar por un espacio superior a 2 horas podrá volver a ser sancionado nuevamente por el mismo motivo".*



## Ayuntamiento de Briviesca

### Se propone la siguiente redacción:

"Si un vehículo fuese sancionado por una infracción de estacionamiento y permaneciese estacionado en el mismo lugar por un espacio superior a **24** horas podrá volver a ser sancionado nuevamente por el mismo motivo".

### 3. Introducción de un párrafo al principio del artículo 7 de la Ordenanza, dedicado a la carga y descarga:

#### Se crea el siguiente párrafo:

"Se entiende por carga y descarga las labores realizadas por los vehículos industriales, de servicios o autorizados -éstos últimos deberán estar en posesión del correspondiente distintivo acreditativo municipal-.

Excepcionalmente, los turismos particulares podrán realizar labores de carga y descarga siempre que lo comuniquen con anterioridad a los Agentes de la Policía Local quienes otorgarán el permiso cuando sea justificado y evidente".

### 4. En el artículo 21, dedicado al procedimiento sancionador se actualiza los máximos de las sanciones y el actual margen de reducción de sanciones que ha pasado del 30 al 50%:

#### Donde dice:

"Las cuantías correspondientes a las infracciones en la presente Ordenanza se determinan a continuación:

TIPO DE INFRACCION	SANCION MULTA	
LEVE	Entre 60 y 90 €	CON REDUCCIÓN 30 %
GRAVE	Entre 91 y 300 €	
MUY GRAVE	Entre 301 y 450 €	

### Se propone la siguiente redacción:

"Las cuantías correspondientes a las infracciones en la presente Ordenanza se determinan a continuación:

TIPO DE INFRACCION	SANCION MULTA	
LEVE	Hasta 100 €	CON REDUCCIÓN 50 %
GRAVE	Hasta 200 €	
MUY GRAVE	Hasta 500 €	

### 5. Anexo I. Relación codificada de infracciones.

Se adjunta la propuesta de cambio. Las cuantías del cuadro son las cuantías que se proponen, apareciendo entre paréntesis las cuantías actuales en los casos en los que hay modificación.

6-6 A menos de 5 m. de una esquina, cruce o bifurcación	<b>OMTAC (80) Leve 90 €</b>
6-8 En los lugares donde se impida la visión de alguna señal de tráfico a los conductores a los que éstas vayan dirigidas.	<b>OMTAC (80) Leve 90 €</b>
12-3 Los contenedores de obra que no sean retirados de la vía pública antes de las 20 horas de los viernes o vísperas de festivos, sin autorización	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
12-4 No tener tapados los contenedores de obra con una lona	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
12-5 El no estar protegidos y señalizados por las noches los	<b>OMTAC</b>



## Ayuntamiento de Briviesca

contenedores de obra.	<b>(80) Leve 100 €</b>
12-6 Levantar polvo molesto en las vías públicas al arrojar escombros y en derribos, circular con barro en las ruedas a la salida de las obras.	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
14-1 No dejar la vía pública en perfecto estado después de haber sido ocupada por obras u obstáculos en vía pública	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
14-2 No dejar la vía pública en perfecto estado después de la jornada diaria.	<b>OMTAC (80) Leve 100 €</b>
23.2 Competiciones de velocidad en vía públicas, o cualquier otra carrera o concurso sin autorización.	<b>OMTAC (200) Grave 300€</b>

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico del Ayuntamiento de Briviesca a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Se da cuenta de las Resoluciones que van de la 26 a la 124 correspondientes al año 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, a los efectos previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

#### INTERVENCIONES:

D. José M<sup>a</sup>. Ortiz (P.P.) indica que existen 6 Decretos con su nombre en la antefirma y que es un error que ya se ha producido en más ocasiones y que se debe corregir de una vez.

Por su parte, D. Javier Hermosilla (C'S) pregunta acerca del Decreto referido al Padrón de Habitantes para conocer la cifra definitiva a 31 de diciembre de 2015. Le contesta la Secretaria Municipal que ese Decreto es referido simplemente a las variaciones experimentadas en el mes de enero, y que de los datos definitivos con los que se cerró 2015 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre cuando ya el INE dé la conformidad definitiva.

NÚM	Fecha	Resumen
26	20/01/2016	Alta puesto núm.28 mercadillo 1º sábado mes.
27	20/01/2016	Baja Derechos Reconocidos Ejercicios cerrados.
28	20/01/2016	Aprobación Cuenta No Presupuestaria y de Valores.
29	20/01/2016	Aprobación Modelo 111 IRPF, 4º trimestre 2.015.
30	21/01/2016	Rectificación error material licencia de segregación.
31	22/01/2016	Aprobación factura MPLC.



## Ayuntamiento de Briviesca

32	25/01/2016	Desestimación reclamación tasa de Apertura local.
33	26/01/2016	Ampliación plazo presentación liquidación IVTNU.
34	26/01/2016	Declaración Informativa Modelo 190, IRPF 2015.
35	26/01/2016	Bomberos Voluntarios Dcbre 15.
36	26/01/2016	Licencia obra menor 43/2016 en C/Santa Inés,14-3º.
37	26/01/2016	Licencia obra menor 85/2016 en C/Sta.Mª.Bajera,31.
38	26/01/2016	Licencia obra menor 13/16 en C/Sta.Mª.Encimera,28.
39	26/01/2016	Licencia obra menor 2354/2016 Crta. Quintanillabón, 2.
40	26/01/2016	Ejecución Trimestral 4ºTrimestre 2.015.
41	27/01/2016	Mercado Artesanía Festividad San José.
42	27/01/2016	Licencia obra menor 45/2016 en C/Sta.Mª.Bajera,30
43	27/01/2016	Periodo Medio pago PMP 4º trimestre 2.015.
44	27/01/2016	Anticipo Caja fija Casa Cultura.
45	27/01/2016	IVTNU PV 6/16.
46	27/01/2016	IVTNU PV 5/16.
47	27/01/2016	IVTNU PV 4/16.
48	27/01/2016	IVTNU PV 3/16.
49	27/01/2016	IVTNU PV 2/16
50	27/01/2016	IVTNU PV 1/16
51	27/01/2016	Licencia obra menor 6/2016 en C/El Ferial, 9
52	27/01/2016	Pago factura A&B laboratorios de Biotecnología
53	27/01/2016	IVTNU PV 15/16.
54	27/01/2016	Licencia obra menor 46/2016 en C/Labradores, 8
55	27/01/2016	Plantas Ornamentales 2016.
56	27/01/2016	Denegación licencia obra menor 44/2016.
57	27/01/2016	Licencia obra menor 61/2016 en C/Pedro Ruiz,24
58	28/01/2016	IVTNU PV 7/16.
59	28/01/2016	Licencia obra menor 86/2016 en C/Los Baños, 17
60	28/01/2016	Licencia obra menor 64/2016 en C/San Roque, 57
61	28/01/2016	Licencia obra menor 63/2016 en finca rústica.
62	28/01/2016	FACTURAS DE 123 A 184
63	28/01/2016	IVTNU PV 14/16
64	28/01/2016	IVTNU 13/16
65	28/01/2016	IVTNU PV 12/16
66	28/01/2016	IVTNU PV 11/16
67	28/01/2016	IVTNU PV 10/16.
68	28/01/2016	IVTNU PV 9/16.
69	28/01/2016	IVTNU PV 8/16.
70	29/01/2016	Aprobación nóminas empleados Enero.
71	01/02/2016	Aprobación facturas Seralia y Urbaser 400 a 407
72	01/02/2016	Aprobación facturas Iberdrola 362 a 381
73	01/02/2016	Aprobación bases selección contratación dos vigilantes.
74	01/02/2016	Aprobación Certif. Núm.7 Casa Salamanca.
75	01/02/2016	Facturas Iberdrola 350 a 361





## Ayuntamiento de Briviesca

76	01/02/2016	Facturas telefónica 201 a 349
77	02/02/2016	Resolución expte. sancionador ordenanza convivencia.
78	02/02/2016	Aprobación facturas de 420 a 421
79	02/02/2016	Aprobación facturas de 414 a 417
80	03/02/2016	Canon Agua 3º Trimestre 2.015.
81	03/02/2016	Cambio titularidad sepulturas.
82	03/02/2016	Cambio titularidad sepultura.
83	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
84	03/02/2016	Desistimiento reclamación responsabilidad patrimonial.
85	03/02/2016	Cambio titularidad sepultura Cementerio.
86	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
87	03/02/2016	Expte. sancionador ordenanza convivencia.
88	03/02/2016	Licencia obra menor 1674/2015 C/Marqués Torresoto, 28
89	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
90	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
91	03/02/2016	Anticipo Caja Fija Sellos.
92	03/02/2016	Reducción restos Cementerio.
93	03/02/2016	Reducción restos Cementerio.
94	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
95	03/02/2016	Variaciones Padrón Habitantes Enero.
96	03/02/2016	Inhumación restos Cementerio.
97	05/02/2016	Concesión excedencia voluntaria personal laboral.
98	05/02/2016	Aprobación pago Charanga Fiestas Fiestas.
99	05/02/2016	Cambio titularidad establecimiento C/Mayor,24
100	05/02/2016	Cambio titularidad establecimiento C/Mayor,12
101	05/02/2016	Cambio titularidad establecimiento C/Medina, 22
102	05/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
103	05/02/2016	Aprobación Factura informática Centro Ocupacional.
104	08/02/2016	Baja oficio inscripción indebida Padrón Habitantes.
105	08/02/2016	Baja oficio inscripción indebida Padrón Habitantes.
106	09/02/2016	Inhumación Cementerio Municipal.
107	09/02/2016	Cambio titularidad en recibo de basuras.
108	10/02/2016	Aprobación Padrón Tasa Cursos Municipales Enero.
109	10/02/2016	Licencia obra menor 143/2016 en C/Sta.Mª.Encimera, 20
110	10/02/2016	Autorización cambio titularidad local Avd.Mencía Velasco, 9
111	10/02/2016	Autorización cambio titularidad C/Sta.Mª.Bajera, 34
112	10/02/2016	Contratación Director de la Banda Música.
113	10/02/2016	Lista provisional admitidos contratación 2 vigilantes.
114	10/02/2016	Retribución bomberos voluntarios mes Enero.
115	10/02/2016	Aprobación de Facturas.
116	10/02/2016	Aprobación de facturas gas natural.
117	15/02/2016	Renuncia de sepultura Cementerio .
118	15/02/2016	Renuncia de sepulturas Cementerio.
119	15/02/2016	Aprobación Seguro Responsabilidad Civil semestral.



## Ayuntamiento de Briviesca

120	15/02/2016	Contratación operario deportivo.
121	15/02/2016	Devolución ingresos cuotas curso animador deportivo.
122	15/02/2016	Cambio de titularidad recibo basura.
123	15/02/2016	Desestimación de vado permanente
124	15/02/2016	Lista definitiva proceso selección contratación 2 vigilantes.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se contesta a una duda que surgió en el anterior Pleno, se comentó que podía estar mal el procedimiento por el cual se concertó la operación de tesorería para crédito a corto plazo, pero revisado el expediente se ha visto que no, que era competencia del la Alcaldía.

El Sr. Ortiz expone que no obstante, se debería haber llevado a Comisión Informativa de Hacienda.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 25 de Febrero de 2016.

LA SECRETARIA,

Vº. Bº.:  
EL ALCALDE,